República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 **2020-00032 00**
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO	WILSON JAVIER PEÑA GARCÍA CC. 91.526.200
AUTO	COMISIONA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Inscrita como consta la medida de embargo del inmueble matrícula inmobiliaria N°. 324-37968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, de propiedad del demandado WILSON JAVIER PEÑA GARCÍA CC. 91.526.200, se dispone expedir despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE BARBOSA, SANTANDER -Reparto-, a quien se enviará el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado tiene **facultad para subcomisionar,** para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al auxiliar de la justicia –secuestre-

Líbrese el despacho comisorio.

CÚMPLASE

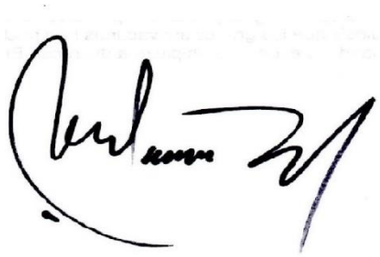

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

9

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO N°. DE 2020
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER AL

AL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE BARBOSA, SANTANDER -REPARTO-

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMADANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO	WILSON JAVIER PEÑA GARCÍA CC. 91.526.200
RADICADO	05001 31 03 017 2020 00032 00

Que mediante auto de la fecha, se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble matrícula inmobiliaria N°. 324-37968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, de propiedad del demandado WILSON JAVIER PEÑA GARCÍA CC. 91.526.200.

Actúa como apoderada del demandante, la abogada **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ ACOSTA** portadora de la **T.P. 121.682** del C.S.J**,** quien se localiza en la Carrera 36 No. 10 B - 78 Oficina 403 Edificio Aleph Medellín Teléfono 268.38.13 Email: mariapilar@estrategialegal.com

Se faculta al comisionado para nombrar secuestre, notificarlo y, reemplazarlo, subcomisionar y para allanar en caso de ser necesario. Y en general las otorgadas por el art. 40 del C.G.P.

INSERTOS

Para realizar la comisión se anexa:

1. Copia de la escritura pública N°. 421 del 01/04/2003 de la Notaría 1 de Moniquirá.
2. Certificado donde consta la medida de embargo y
3. Copia del auto que dispuso la comisión (18 de septiembre/2020).

Atentamente,

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.